



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

ANTEDEEDENTES DE HECHO

Estando en plazo de presentación de solicitudes (del 1 al 5 de diciembre) para la aceptación, reformulación o no aceptación de las subvenciones propuestas mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2025, relativa a la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, año 2025

Habiendo sobrevenido en dicho plazo problemas técnicos en la Sede Electrónica CARM, procedimiento 2448, que han dificultado e imposibilitado la correcta presentación de solicitudes.

Visto informe del Jefe de Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas de la D.G. de Transformación Digital, manifestando lo siguiente:

“Desde el 4 de diciembre de 2025 a las 10:00 hasta el 5 de diciembre de 2025 a las 09:50, la comunicación desde la CARM con el servicio OCSP de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) no ha estado disponible, lo que impedía comprobar la validez de los certificados electrónicos de la FNMT durante el mencionado periodo.

Esto ha impedido la realización de trámites en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia, entre ellos la presentación de solicitudes de los procedimientos “Compensación económica de árbitros en relaciones laborales (código 898) (SIA 206914)” y “Subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para accesibilidad en recursos turísticos (código 4708) (SIA 3227110)”, cuyo plazo de presentación finaliza el 5 de diciembre de 2025.”

En virtud del art. 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la ampliación, referido a términos y plazos





RESUELVO

PRIMERO.- La ampliación en **un día** el plazo de presentación de solicitudes para la aceptación, reformulación o no aceptación de las subvenciones propuestas en la convocatoria, finalizando el día **9 de diciembre de 2025**.

SEGUNDO.- Publicar la presente Orden que se dicte en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad a efectos de su notificación a las entidades interesadas.

Contra el acto que se dicte no podrá interponerse recurso administrativo según el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
(P.D. 29 de septiembre de 2023, BORM 2-10-2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y
GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD
María José de Maya García

